Tota, veintidós (22) de septiembre del año 2025

REF: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Por medio del presente, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 201, Artículos 84, 85 y 87 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima cuantía, cuyo objeto será: **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOTA EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA CAMPESINA VERSIÓN 2025 EN LA CIUDAD DE TUNJA".**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Administración Municipal de Tota, tiene como prioridad realizar obras y servicios que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, y todo lo relacionado con la Inclusión productiva de pequeños productores y complimiento de actividades institucionales todo en apoyo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal que actualmente se está formulando a través de la ejecución del programa de mejoramiento genético bovino.

Que el artículo 366 ibídem, instituye la prioridad del gasto público social, en los siguientes términos: *"El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objeto fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".*

Que el Plan de Desarrollo **TOTENSES TEJIENDO DESARROLLO 2024 – 2027,** tiene como misión: *Promover el desarrollo integral de la Comunidad Totense, desde el respeto por la vida, la integridad y los recursos naturales,* de igual forma como objetivo general busca: **Contribuir al mejoramiento del desarrollo integral del Municipio de Tota, a partir de la gestión efectiva, la articulación institucional y la eficiencia administrativa.**

Que de igual forma, dentro del Plan de Desarrollo, frente a la necesidad se contempla:

Eje estratégico	2. Tejiendo Desarrollo Económico, Turístico y Cultural
Línea estratégica	3. Totenses Tejiendo Desarrollo Turístico y Cultural
Sector	Cultura
Programa	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

La Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997 establece en su Artículo 1, numeral 3: *"El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana".*

Así mismo. Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997 Artículo 1, numeral 13: "El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades,

concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados". De acuerdo con lo anterior, es deber del Estado promover la cultura, respetando y protegiendo la diversidad cultural, ya que juegan un papel importante en el desarrollo económico y social, constituyéndose en la expresión de la población; de allí que sea posible y pertinente que la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá asigne diferentes estímulos para el desarrollo y la circulación de procesos creativos.

Que para el presente año, el Departamento de Boyacá tiene previsto el FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA CAMPESINA VERSIÓN 2025, el cual tiene previsto el desarrollo de diversos eventos para la promoción de la cultura Boyacense, en la ciudad de Tunja, en el cual participaran gran parte de los Municipios de Boyacá con el propósito de exponer su cultura, tradición e historia.

La contratación se enmarca en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales permiten a las entidades estatales adelantar procesos contractuales para garantizar el cumplimiento de sus fines misionales. La presente contratación responde a necesidades previamente identificadas en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, así como al cronograma cultural y social adoptado por la administración, lo que le otorga legitimidad, oportunidad y competencia funcional al proceso.

Para poder suplir la necesidad expuesta en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere desarrollar el proceso de selección del contratista de mínima cuantía con el cual se elija al contratista que pueda satisfacer la necesidad planteada.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Tota requiere suscribir un contrato de servicios, cuyo objeto sea la: "**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOTA EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA CAMPESINA VERSIÓN 2025 EN LA CIUDAD DE TUNJA**", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos Servicios de naciones Unidad – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
60141401	Disfraces o accesorios
60124500	Suministros y accesorios de escultura
53101902	Trajes para hombre
53101904	Trajes para mujer
53102200	Ropa folclórica

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será: **"**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOTA EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA CAMPESINA VERSIÓN 2025 EN LA CIUDAD DE TUNJA**",** según las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	**BASE MÓVIL CON ESTRUCTURA METÁLICA CÓNICA PARA COMPARSA:** Elaboración de base móvil estructura metálica cónica hecha con tuvo redondo de 1 ½ pulgadas, con una altura de 1.20 MT con ruedas macizas de 10 cm quedando la estructura con una altura de 1.30 MT.	Unidad	1
2	**TOCADOS INDÍGENAS MUJERES:** Accesorios artesanales elaborados con técnicas tradicionales y materiales de alta calidad, inspirados en la estética y simbolismo de comunidades indígenas colombianas. MATERIALES: - Base estructural: Fabricada en lámina de aluminio repujado, con acabados artesanales que permiten formas curvas, relieves y detalles decorativos. - Decoración: Aplicación de pedrería en tonos vibrantes y metálicos, dispuesta en patrones geométricos o florales según el diseño cultural. Inclusión de plumas naturales o sintéticas, seleccionadas por su colorido y textura, dispuestas en abanico o cascada para resaltar el carácter ceremonial del tocado. - Sistema de sujeción: Diadema o balaca ajustable, forrada en tela suave para garantizar comodidad durante su uso prolongado. Dimensiones aproximadas: Altura: 25–35 cm, Ancho: 20–30 cm (ajustable según diseño aprobado).	Unidad	10
3	**TOCADO DIOS MONETÁ:** Elemento escénico elaborado artesanalmente, inspirado en la figura simbólica del Dios Monetá, representativo de la mitología y cosmovisión ancestral de comunidades indígenas de la región. MATERIALES: Lámina de aluminio repujado, moldeada manualmente para formar estructuras simétricas y elevadas, con acabados metálicos brillantes que evocan poder y divinidad. DISEÑO ORNAMENTAL: Motivos geométricos y solares, grabados en relieve sobre la superficie del aluminio. Estructura semicircular o radial, con extensiones verticales que simulan rayos o coronas celestiales. Posibilidad de incluir detalles en pintura dorada o envejecida para resaltar el carácter ceremonial. SISTEMA DE SUJECIÓN: Diadema metálica o base acolchada, ajustable a diferentes tallas, diseñada para garantizar estabilidad durante desplazamientos o presentaciones. DIMENSIONES APROXIMADAS: Altura: 30–40 cm, Ancho: 25–35 cm (ajustable según diseño aprobado).	Unidad	1
4	**TOCADO DIOSA DEL LAGO:** Accesorio escénico de carácter simbólico y ceremonial, inspirado en la figura mitológica de la Diosa del Lago, protectora de las aguas y la fertilidad en tradiciones ancestrales. Su diseño evoca elegancia, espiritualidad y conexión con la naturaleza. **MATERIAL ESTRUCTURAL:** Base en lámina de aluminio repujado, moldeada artesanalmente con relieves ondulados que simulan el movimiento del agua. Acabado metálico brillante o envejecido, según diseño aprobado. Elementos decorativos: Pedrería: Aplicación de cuentas acrílicas, cristales o piedras sintéticas en tonos azul, turquesa y plateado, dispuestas en patrones circulares o espirales que representan el lago y su energía. Plumas: Incorporación de plumas naturales o sintéticas en tonos blancos, celestes y perla, dispuestas en abanico o cascada para simular el reflejo del agua y el vuelo de aves acuáticas. Sistema de sujeción: Diadema metálica o base acolchada, ajustable, forrada en tela suave para garantizar comodidad y estabilidad durante presentaciones o desplazamientos. Dimensiones aproximadas: Altura: 30–40 cm, Ancho: 25–35 cm (ajustable según diseño aprobado).	Unidad	1
5	**TRAJE DIOSA MUJER:** Material principal: Tela danesa de alta calidad, seleccionada por su resistencia, caída fluida y capacidad de adaptación a diseños artísticos. Acabado con efecto degradé, en tonos que evocan el agua, el cielo o la luz, según la paleta cromática aprobada. Velo escarchado incorporado como capa superior, que aporta ligereza visual y brillo etéreo bajo iluminación natural o artificial. Detalles ornamentales: Encajes y randas decorativas: Aplicados en bordes, mangas y cintura, con motivos florales o geométricos que refuerzan el carácter ceremonial. Aplicaciones en miyare: Elementos brillantes y texturizados, dispuestos estratégicamente para resaltar zonas clave del diseño (pecho, espalda, faldón), aportando sofisticación y riqueza visual. Sistema de ajuste: Cierre posterior con cremallera oculta o sistema de amarre, adaptable a diferentes tallas. Forro interno en tela suave para mayor comodidad durante el uso prolongado. Dimensiones aproximadas: Largo total: 130–150 cm, Ancho ajustable según talla (S–L).	Unidad	1
6	**TRAJE DIOS HOMBRE:** Vestuario escénico de carácter mitológico, confeccionado artesanalmente para representar la figura masculina divina en eventos culturales, desfiles temáticos y actos simbólicos. Su diseño combina fuerza estética, elegancia ceremonial y riqueza simbólica. **Material principal:** Confeccionado en tela danesa de alta calidad, seleccionada por su resistencia,	Unidad	1

	textura uniforme y caída estilizada. La base del traje se refuerza con interlón, lo que proporciona firmeza estructural, definición en cortes y durabilidad en el uso escénico. **Detalles ornamentales:** Encaje floral delicado, aplicado en zonas estratégicas como mangas, cuello o faldón, aportando sofisticación y simbolismo vegetal. Adornos en miyare en tonos dorado y verde, dispuestos en patrones geométricos o espirales, que evocan poder, fertilidad y conexión con la naturaleza. **Complemento escénico:** Capa ceremonial elaborada en satín pesado, con caída amplia y textura brillante, diseñada para resaltar la presencia escénica. Decorada con aplicaciones en miyare y randas de motivos variados (geométricos, solares o ancestrales), que refuerzan el carácter divino y cultural del atuendo. Sistema de ajuste: Cierre posterior con cremallera oculta o sistema de amarre, adaptable a diferentes tallas. Forro interno en tela suave para mayor comodidad. **Dimensiones aproximadas:** Largo total: 130–150 cm, Ancho ajustable según talla (M–XL).		
7	**TRAJES INDÍGENAS MUJERES:** Vestuario artesanal diseñado para representar la identidad cultural de comunidades indígenas colombianas, elaborado cuidadosamente para su uso en comparsas, desfiles temáticos y presentaciones artísticas en el marco del Festival Internacional de la Cultura (FICC). **Material principal:** Confeccionado en tela danesa de alta calidad, seleccionada por su resistencia, textura uniforme y caída estilizada. Refuerzo interno en interlón, que aporta firmeza estructural y definición en las piezas del conjunto. **Componentes del traje:** Taparrabo: Pieza inferior tradicional, confeccionada en tela danesa, con bordes decorados en encaje y aplicaciones en miyare. Pechera: Elemento frontal que cubre el torso, adornado con encajes florales delicados y miyare dorado y verde, que aportan brillo y sofisticación. Mancorna: Accesorio de brazo o muñeca, elaborado en tela reforzada, decorado con motivos geométricos o vegetales. Tobillera: Complemento inferior, confeccionado en tela suave con detalles en miyare, diseñado para resaltar el movimiento durante la danza. **Detalles ornamentales:** Aplicaciones en miyare dorado y verde, dispuestas estratégicamente en cada componente del traje para resaltar zonas clave y aportar riqueza visual. Encajes decorativos en bordes y uniones, que refuerzan el carácter ceremonial y artesanal del conjunto. **Sistema de ajuste:** Cierres con velcro, amarre o broches ocultos, adaptables a diferentes tallas. Forro interno en tela suave para mayor comodidad. **Dimensiones aproximadas:** Talla estándar ajustable (S–L) \| Largo del taparrabo: 60–80 cm.	Unidad	10
8	**CABEZA TIPO DRAGÓN CHINO:** Elemento escenográfico artesanal diseñado para comparsas y representaciones culturales, inspirado en la estética tradicional del dragón chino, incorporando simbología local como el buey, el pescado y la serpiente. Su elaboración combina técnicas manuales y acabados artísticos que garantizan impacto visual y ligereza estructural. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS: Material estructural: Elaborada en icopor no macizo, moldeado artesanalmente para lograr formas curvas y detalles tridimensionales. Longitud aproximada de 1 metro, con altura proporcional al diseño general, adaptable según el personaje representado. Diseño simbólico: Cabeza de dragón con elementos integrados que representan: Buey: fuerza y trabajo. Pescado: abundancia y fertilidad. Serpiente: sabiduría y transformación. Composición estilizada que fusiona rasgos de cada figura en una sola estructura visualmente coherente. Acabados artísticos: Pintura manual con pincel y aerógrafo, utilizando tonos vibrantes y contrastantes. Aplicación de escarcha decorativa en zonas estratégicas para resaltar volumen, textura y brillo bajo iluminación escénica. Sistema de sujeción y manipulación: Base interna liviana con agarres ergonómicos para facilitar su uso en desfiles o presentaciones. Posibilidad de incluir correas o soporte tipo casco según requerimientos del montaje.	Unidad	1
9	**CUERPO DRAGON:** Elemento escénico diseñado para acompañar la cabeza tipo dragón chino en comparsas, desfiles temáticos y representaciones culturales. Su estructura flexible y visualmente impactante permite simular el movimiento ondulante del dragón en escena. **Material principal:** Tela liviana y resistente, tipo satín, tafetán o poliéster decorativo, seleccionada por su brillo, caída fluida y facilidad de manipulación. Colores vibrantes (rojo, dorado, verde, azul), combinados en patrones tradicionales o personalizados según el diseño aprobado. **Estructura interna:** 6 aros circulares distribuidos a lo largo del cuerpo, elaborados en PVC flexible o alambre forrado, con diámetro aproximado de 60–80 cm. Los aros están unidos por la tela, permitiendo movimiento articulado y ondulante durante la presentación. **Dimensiones generales:**	Unidad	1

	Longitud total: 6 metros, Altura: variable según el diámetro de los aros y la tensión de la tela (aproximadamente 0.8–1.2 metros), Peso estimado: 3–5 kg (dependiendo del tipo de tela y refuerzos), **Sistema de manipulación:** Asas internas o correas para los portadores, distribuidas entre los aros para facilitar el desplazamiento coordinado. Posibilidad de incluir puntos de sujeción para iluminación LED o efectos decorativos adicionales.		
10	**ESPALDAR DIOSA:** Elemento escenográfico de gran formato, diseñado como respaldo ceremonial para la figura mitológica femenina "Diosa", utilizado en comparsas, desfiles temáticos y actos culturales. Su elaboración combina materiales livianos con acabados artísticos que garantizan impacto visual, estabilidad estructural y simbolismo escénico. **Material principal:** Lámina de icopor de 4 cm de grosor, moldeada artesanalmente para formar la base del espaldar. Apliques en icopor sobrepuesto, recortados y adheridos en relieve para generar volumen, textura y profundidad visual. **Acabados decorativos:** Pintura manual con pincel y aerógrafo, utilizando tonos vibrantes y contrastantes según el diseño aprobado. Aplicación de escarcha decorativa en zonas estratégicas para resaltar contornos, relieves y efectos de luz. **Refuerzo estructural:** Dos listones de respaldo en madera o PVC, ubicados verticalmente en la parte posterior del espaldar, que garantizan estabilidad y resistencia durante el montaje y desplazamiento. Sistema de sujeción adaptable para fijación en carroza, estructura móvil o soporte escénico. **Dimensiones generales:** Altura: 180 cm, Ancho: 120 cm, Grosor base: 4 cm (sin contar los relieves).	Unidad	1
11	**GARZAS:** Elementos decorativos tridimensionales diseñados para ambientar carrozas, comparsas y presentaciones culturales. Su elaboración combina técnicas manuales con materiales livianos y acabados artísticos que garantizan impacto visual y facilidad de montaje. **Cuerpo principal:** Figura de garza de 30 cm de altura, elaborada en material liviano (icopor, cartón piedra o espuma moldeada), con volumen definido y detalles anatómicos básicos. Pintura manual con pincel y aerógrafo, utilizando tonos naturales o estilizados según el diseño aprobado. Aplicación de escarcha decorativa en zonas estratégicas (alas, cuello, plumaje) para resaltar textura y brillo escénico. **Alas sobrepuestas:** Confeccionadas en tubo plástico de 1 metro de largo, moldeado y pintado para simular el despliegue de las alas en vuelo. Unión articulada o fija al cuerpo, según requerimientos de movilidad o montaje. Decoradas con pintura y escarcha, siguiendo la paleta cromática del conjunto. **Sistema de montaje:** Base inferior o soporte oculto para fijación en carroza, estructura móvil o escenografía. Posibilidad de incluir puntos de amarre o refuerzo para garantizar estabilidad durante el desplazamiento. **Dimensiones generales:** Altura del cuerpo: 30 cm, Longitud de alas: 1 metro, Peso estimado: 0.5–1 kg por unidad.	Unidad	10
12	**LETRA COMPARSA PROVINCIA SUGAMUXI:** Elemento decorativo de gran formato, diseñado para identificar y resaltar la participación de la comparsa "Provincia" en eventos culturales, desfiles temáticos y presentaciones institucionales. Su elaboración combina materiales duraderos con acabados de alta visibilidad. **Material principal:** Letras elaboradas en material rígido (PVC espumado, MDF liviano o cartón piedra reforzado), con bordes definidos y superficie lisa. Impresión en vinilo plastificado de alta resistencia, aplicado sobre la cara frontal de cada letra, con diseño gráfico personalizado (tipografía, color, logotipo si aplica). Revestimiento completo en vinilo blanco por los laterales y parte posterior, lo que garantiza uniformidad estética y protección contra humedad y desgaste. **Dimensiones generales:** Altura de cada letra: 150 cm (ajustable según diseño aprobado; comúnmente entre 60–120 cm para visibilidad en vía pública). Ancho proporcional a la altura, según la tipografía seleccionada. Espesor: 2–5 cm, dependiendo del material base. **Sistema de montaje:** Base individual o estructura continua para fijación en carroza, tarima o soporte escénico. Posibilidad de incluir refuerzos internos o puntos de amarre para garantizar estabilidad durante el desplazamiento. **Acabados adicionales (opcional):** Aplicación de barniz protector UV para prolongar la durabilidad del vinilo. Iluminación LED perimetral o retroiluminación (si el diseño lo contempla).	Unidad	1
13	**TELA SIMULACIÓN DE OLAS:** Elemento decorativo escénico diseñado para representar el movimiento ondulante del agua del Lago de Tota en carrozas, comparsas y presentaciones culturales. Su elaboración busca generar un efecto visual dinámico y envolvente, evocando la riqueza natural del territorio. **Material principal:** Tela satín de alta calidad, seleccionada por su textura suave, brillo intenso y excelente caída, ideal para simular el reflejo y movimiento del agua.	Metro	72

	Composición: 100% poliéster, resistente a arrugas y fácil de manipular en espacios abiertos. **Cantidad y dimensiones:** 6 tiras individuales de tela satín. Longitud por tira: 12 metros. Ancho estándar: 1.50 metros (ajustable según disponibilidad comercial). Longitud total acumulada: 72 metros lineales. **Acabados y montaje:** Bordes reforzados o termosellados para evitar deshilachado durante el uso. Posibilidad de incluir puntos de amarre o costuras estratégicas para fijación en carroza o estructura móvil. **Colores sugeridos:** tonos azul profundo, turquesa, celeste y plateado, combinados en degradé o franjas para simular profundidad y movimiento acuático.		
14	**SERVICIO TRANSPORTE:** Coordinar logísticamente el Transporte de implementos desde el Municipio de Duitama o Sogamoso hacia el Municipio de Tota en vehículo con amplia capacidad para el desplazamiento de todos los materiales elaborados para la carroza.	Unidad	1

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Garantizar la disponibilidad de personal profesional para la coordinación de la elaboración de los elementos de acuerdo a diseños establecidos por la entidad contratante.
2. Garantizar la entrega de los bienes y servicios requeridos para el día 02 de octubre de 2025.
3. Garantizar el transporte y ensamble de los elementos requeridos hasta el destino dispuesto por la entidad.
4. Garantizar la fabricación de piezas artísticas para la conformación de carroza representativa según diseño sugerido por el Municipio de Tota.
5. Incluir personal técnico calificado para elaboración de piezas artísticas.
6. Apoyar la instalación y ensamble de carroza en la ciudad de Tunja según requerimiento de la entidad.
7. Asegurar disponibilidad total durante los horarios establecidos por el supervisor del contrato.
8. Acatar las instrucciones del supervisor del contrato, facilitar las visitas de control y entregar informes cuando sean solicitados.

2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
2. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
3. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.
4. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando bienes de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
8. Presentar al supervisor un informe de ejecución para el pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Por la cuantía y características del objeto a contratar, procede la modalidad de selección de mínima cuantía. Por tratarse de un contrato cuyo valor aproximado no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se adelantará bajo la modalidad de Mínima cuantía consagrada en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con la aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

4. PERFIL DEL OFERENTE

4.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- **Persona Jurídica**

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación. Actividad Económica – CIIU: 8230.
2. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

- **Persona Natural**

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Matricula Mercantil, la entidad tendrá en cuenta:

1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Matrícula Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación. Actividades Económicas. Actividad Económica – CIIU 8230.
2. Objeto social de la persona natural: concordante con el objeto del contrato.

5.1. EXPERIENCIA QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos celebrados con entidad pública o privada y cuyo objeto contemple el desarrollo de servicios de interés institucional, por una cuantía igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación del mismo.

5.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con el siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato:

PROFESIONAL REQUERIDO	PERFIL	DEDICACIÓN	PERFIL MÍNIMO

COORDINADOR(A)	PROFESIONAL EN AREAS CULTURALES Y/O SOCIAL	100%	Experiencia General: Acreditar experiencia profesional mínima de cinco (5) años.
DISEÑADOR (A)	DISEÑADOR PATRONISTA	100%	Experiencia General: Acreditar experiencia general mínima de cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la certificación de aptitud profesional o técnico profesional emitido por un centro de formación registrado ante la secretaria de educación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE**, de acuerdo análisis del sector.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la tesorería del municipio de Tota ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. **25-321** por un valor total de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.**

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Tota, pagará al contratista de la siguiente forma: Pagos parciales y/o único pago previa presentación de informe y evidencias de la prestación del servicio objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

El Municipio de Tota, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **diez (10) días calendario** a partir de la firma del acta de inicio, sin embargo, se aclara que los bienes y servicios requeridos deberán entregarse antes del día 02 de octubre de 2025, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

9. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA PAGO

En atención a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en los contratos suscritos bajo la modalidad de Mínima Cuantía, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de menor cuantía, es por eso que, por las características y naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, el contratista no deberá constituir a favor del Municipio ningún tipo de garantía.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada dentro del tiempo de ejecución del contrato por la Supervisión que de manera permanente será realizada, la cual buscará el cumplimiento de la labor del contratista.

10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El presente proceso de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: **"**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOTA EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA CAMPESINA VERSIÓN 2025**".**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
60141401	Disfraces o accesorios
60124500	Suministros y accesorios de escultura
53101902	Trajes para hombre
53101904	Trajes para mujer
53102200	Ropa folclórica

Se suscribe,

Original firmado
LAURA JIMENA CARDOZO JOYA
Secretaria de Gobierno con funciones policivas